



Resolución Jefatural

N° 128 -2016-CENEPRED/J

Lima, 13 SEP 2016

VISTO:

El Informe N° 232-2016-CENEPRED/DGP del 09 de setiembre de 2016, Informe N° 072-2016-CENEPRED/DGP/SNL del 30 de marzo de 2016, Informe N° 001-2016-CENEPRED/DGP/SNL/AMJ/RHA del 25 de marzo de 2016 e Informe N° 076-2016-CENEPRED/OAJ del 12 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

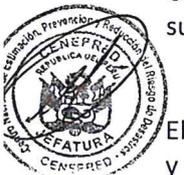
Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD;

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción; así como, proponer y asesorar al ente rector y a los distintos entes públicos y privados que integran el SINAGERD sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los citados procesos, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, se aprueba el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0", a través del cual dispone en su Objetivo 7, promover una administración pública de calidad orientada a la población, estableciendo en su Estrategia 6, adecuar la normatividad necesaria para el despliegue del Gobierno Electrónico;

Que, con Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, que permitirá el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico, cuyo alcance y cumplimiento obligatorio es a nivel de todas las entidades de la Administración Pública, a través de su implementación en el ámbito de sus funciones y competencias; asimismo, se establece en el numeral 7, Objetivo 2, fortalecer el gobierno electrónico, acercando el Estado a los ciudadanos de manera



articulada, a través de tecnologías de información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo de la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado;

Que, el CENEPRED desde su creación, con la vigencia de la Ley N° 29664, ha venido asumiendo nuevas funciones y competencias, en materia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Delegaturas Ad Hoc, Evaluaciones de Riesgos, vinculadas a la gestión prospectiva y correctiva, ampliando su campo de acción, responsabilidades y atribuciones; así como la obligación de regular los procedimientos técnicos y administrativos inherentes a las nuevas funciones asignadas mediante norma expresa, que permitan su desarrollo y continuidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, con el objeto de establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante ITSE, estableciendo la obligatoriedad de la implementación y uso de software para la gestión, monitoreo y el control a nivel nacional del desempeño funcional de los profesionales que cuentan con la condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, cuya administración, generación de claves de acceso y mecanismos para diferenciar la información de libre acceso se encuentran a cargo del CENEPRED;

Que, mediante la Directiva N° 009-2014-CENEPRED/J, "Directiva de Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales", se regula e incorpora el uso obligatorio del Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo como una aplicación informática para la gestión de las evaluaciones de riesgo, cuya administración, generación de claves de acceso, ordenamiento, clasificación y sistematización de todos los Informes de Evaluación de Riesgos e Informes Preliminares de Evaluación de Riesgos a nivel nacional, para constituir un inventario o banco de datos publicado; así como un mecanismo para el registro de observaciones y anotaciones, respecto al desempeño e información emitida por los Evaluadores de Riesgo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1225, se asigna al CENEPRED la competencia y responsabilidad en materia de Delegados Ad Hoc y su correspondiente acreditación, cuyo proceso genera la necesidad de adecuar los instrumentos técnicos de gestión de la Entidad, así como diseñar un procedimiento de convocatoria, evaluación y selección de los profesionales que cumplan con el perfil profesional requerido, acorde a la estructura orgánica del CENEPRED aprobada con Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la cual, no cuenta con órganos desconcentrados o similares en otras zonas del país, en virtud de lo cual, se justifica el desarrollo y utilización de herramientas tecnológicas (softwares) que viabilicen la ejecución de las acciones antes indicadas vía web y de forma masiva;

Que, el "Sistema Integrado de Información de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Delegaturas Ad Hoc y Evaluaciones de Riesgo - SIIDE", es una plataforma tecnológica de gestión del CENEPRED; diseñada y desarrollada de forma integral por la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos, que optimiza, sistematiza, moderniza e integra los procesos e información de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Delegaturas Ad Hoc y Evaluaciones de Riesgos, brindando soporte a los profesionales acreditados por el CENEPRED, las entidades públicas, privadas y público en general, a través de la visualización y/o ejecución principalmente de:

- Registros Nacionales de profesionales autorizados y acreditados como Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, Delegados Ad Hoc y Evaluadores de Riesgos (Record histórico, tipo de autorización, sanciones administrativas impuestas, habilitación profesional, identificación, entre otros);



- Facilita las acciones de control, monitoreo y seguimiento del desempeño funcional de los profesionales acreditados por CENEPRED, de forma articulada con los Gobiernos Regionales y Locales;
- Recopila, sistematiza y publica el banco de casuística, estudios, informes y normatividad vinculada, registrada por los profesionales acreditados por CENEPRED, Gobiernos Regionales y Locales;
- Facilita el proceso de convocatoria, evaluación y selección de los profesionales que cumplan con el perfil para ser acreditados por el CENEPRED;
- Facilita el mecanismo de notificación y difusión de información, comunicados y otros a los usuarios registrados en el SIIDE;

Que, la Dirección de Gestión de Procesos, mediante el Informe N° 232-2016-CENEPRED/DGP del 09 de setiembre de 2016 e Informe N° 001-2016-CENEPRED/DGP/SNL/AMJ/RHA del 25 de marzo de 2016, sustenta la etapa de Puesta en Producción del SIIDE, la cual, ha culminado de forma satisfactoria, evidenciando la sostenibilidad del uso y funcionabilidad del mismo, a través del análisis de medición del desempeño realizado por dicha Dirección, con indicadores positivos de crecimiento registrados desde su fecha de publicación en el portal de internet institucional, correspondiente al periodo del 11 de abril al 31 de agosto de 2016;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 076-2016-CENEPRED/OAJ del 12 de setiembre de 2016, emite opinión legal favorable, a efectos de que se proceda con oficializar la creación del SIIDE, acorde a la Política Nacional de Modernización del Estado, al constituirse en una herramienta tecnológica que permite la optimización, sistematización, modernización e integración de los procesos de información vinculadas a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Delegaturas Ad Hoc y Evaluaciones de Riesgos;

Que, en ese sentido, resulta necesario oficializar la creación del "Sistema Integrado de Información de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Delegaturas Ad Hoc y Evaluaciones de Riesgo- SIIDE", y en consecuencia proceder con expedir la Resolución Jefatural de autorización correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la creación y funcionamiento del "Sistema Integrado de Información de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Delegaturas Ad Hoc y Evaluaciones de Riesgo-SIIDE".



Artículo 2°.- Designar a la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, como responsable de su administración, permanente actualización de información, generación de claves de acceso y adopción de mecanismos para diferenciar la información de libre acceso que se encuentra a cargo de la Entidad.



Artículo 3°- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.



Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a todas las Unidades Orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para su conocimiento y fines

Regístrese y comuníquese.



.....
Mg. NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI
Jefe del CENEPRED